RESOLUCIÓN No. 001086 **DE** 20 de octubre 2023

"Por la cual se le actualiza el reconocimiento deportivo a la Liga de Fútbol de Cundinamarca"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 001457 de 6 de septiembre de 2021 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el señor Jose Martin Muñoz Barajas, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.577.003 en su calidad de representante legal de Liga de Fútbol de Cundinamarca, según Resolución No. 257 del 27 de julio de 2023, proferida por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, solicitó la actualización del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, estableció que Liga de Fútbol de Cundinamarca cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que, es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos*.", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> "*(…) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019*".

En consideración a lo expuesto anteriormente;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el reconocimiento deportivo a la Liga de Fútbol de Cundinamarca por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Fútbol de Cundinamarca, mediante Resolución No. 001386 de fecha 10 de noviembre de 2022, mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Fútbol de Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Fútbol y a Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, que deberán interponerse ante la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLYN DAYANNA MERIZALDE CÁRDENAS
Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Perla Esther Álvarez Cervantes
Coordinadora GIT de Deporte Aficionado
Revisó

Harold Enrique Cogollo Leones
Asesor de la Dirección de Inspección,
Vigilancia y Control
Revisó

Diego Armando Velásquez Bernal
Abogado GIT de Deporte Aficionado
Revisó

Gilberto Rojas
Abogado Contratista GIT de Deporte
Aficionado
Proyectó